



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 08-10-2025 11:54
Al Contestar Clte Este No.: 2025EE0016449 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71000 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DESTINO JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ / CONTRALORIA BOGOTÁ
ASUNTO CBN-1093 - CUENTA MENSUAL – INFORME MODIFICACIONES AL
OBS

2025EE0016449

Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital
JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Contraloría Distrital de Bogotá
Cr 32A 24 A -10 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **septiembre de 2025**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las modificaciones presupuestales definidas en los siguientes actos administrativos durante el periodo informado:

Resolución 1360-2025 - Traslado Funcionamiento

Adjuntamos los respectivos documentos.

Cordialmente:

LINA PAOLA JIMENEZ RÍOS
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Correo Electrónico: lpjimenez@desarrolloeconomico.gov.co

Copia. Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 1360 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025".

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que "*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)*"

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el parágrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que "*Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que Componen*", entre otros, "*Adquisición de bienes y servicios*".

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1_V4

RESOLUCIÓN N°1360 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025".

disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que según lo establecido en el numeral 8 del artículo 16 del Acuerdo Nro. 75 del 10 de noviembre de 2023, es función de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional de Servicios Civil (en adelante CNSC), la competencia para "Expedir los actos administrativos mediante los cuales se establece el cobro por el uso de las Listas de Elegibles de los procesos de selección que realiza la CNSC y tramitar y decidir las solicitudes de autorización de uso de las mismas, de acuerdo con las normas aplicables."

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, solicitó a la CNSC el uso de las listas de elegibles para la provisión de cinco (5) vacantes en cumplimiento del Criterio Unificado "Uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019".

Que la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles de las siguientes OPEC:

OPEC	ELEGIBLE AUTORIZADO	RADICADO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN
137913	JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA	2024RE005567	12/01/2024
137990	MARI LUZ MELO FIQUITIVA	2023RS109543	22/08/2023
137937	LEIDY JANETH FORERO MURILLO	2023RE218283	20/11/2023
137933	SANDRA CAROLINA FAJARDO RUANO	2023RS109543	22/08/2023
137989	GLORIA PATRICIA SOTO ZAPATA	2024RS140235	09/09/2024

Que la CNSC realizó el cobro del uso de lista de elegibles para las cinco (5) OPEC relacionadas con anterioridad, a través de las Resoluciones 7846 y 7847 del 28 de agosto de 2025 en la que establece el valor a pagar por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el monto a pagar a dicha entidad por el uso de las listas de elegibles, asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.883.500).

Que, una vez verificado el saldo del rubro 021202020090191191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales, por el cual se debe adelantar el compromiso adquirido con la CNSC, se evidencia que el rubro no cuenta con recursos suficientes para los pagos ordenados, ya que a la fecha tiene un saldo disponible de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$2.312.000). Por lo anterior, se

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3893777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No.1360 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025".

requiere adelantar un traslado presupuestal al rubro antes mencionado por UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.571.500) los cuales serían contra acreditados del rubro O2120201002092933001 Calzado de cuero para hombre ya que, los compromisos presupuestados por este último ya se perfeccionaron quedando disponible recursos a la fecha por DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.450.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.

O2	GASTOS	\$1.571.500
O21	FUNCIONAMIENTO	\$1.571.500
O212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.571.500
O21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$1.571.500

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202	Adquisición de servicios	1.571.500
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.571.500
O212020200901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	1.571.500
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1.571.500

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN N°1360 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120201	Materiales y suministros	1.571.500
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.571.500
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	1.571.500
O212020100209293300 1	Calzado de cuero para hombre	1.571.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

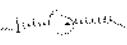
ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 23 días de septiembre de 2025.


MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
 Secretaria de Despacho

Aprobó: Lina Pola Jiménez Ríos / Directora de Gestión Corporativa – Ordenadora del Gasto / Responsable de Presupuesto 
 Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica 
 Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera 

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
 Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
 Oficinas Administrativas:
 Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
 Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
 Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3